

RESOLUCIÓN de 1 de febrero de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 165/06, interpuesto por El Lanchar, S.A., ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Cádiz.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Cádiz se ha interpuesto por El Lanchar, S.A., recurso núm. 165/06 contra la desestimación del recurso de alzada deducido contra Resolución de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Cádiz, de fecha 16.9.04, por la que se resuelve el cambio de titularidad del coto CA-11327, Gallarín, a favor del solicitante don Joaquín Castrillón Castrillón, de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 165/06.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 1 de febrero de 2007.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 26 de enero de 2007, del Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Córdoba, dimanante del procedimiento ordinario núm. 199/2006. (PD. 518/2007).

NIG: 1402142C20060001626.

Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 199/2006. Negociado: IB.

Sobre: Obligación de Hacer.

De: Doña Cristobalina Salvatierra López y don Antonio Expósito Cruz.

Procurador: Sr. Manuel Coca Castilla.

Letrada: Sra. Rocío Cabezas Novales.

Contra: Constructora e Inmobiliaria, Río Grande, S.A.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Proced. Ordinario (N) 199/2006 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Córdoba a instancia de Cristobalina Salvatierra López y Antonio Expósito Cruz contra Constructora e Inmobiliaria, Río Grande, S.A., sobre Obligación de Hacer, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 17

En Córdoba, a 26 de enero de dos mil siete.

Doña Ana María Fuentes Arenas, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Córdoba, ha visto los presentes autos de juicio ordinario número 199/06 promovidos a instancia de doña Cristobalina Salvatierra López y don Antonio Expósito Cruz, ambos representados por el Procurador Sr. Coca Castilla y asistidos de la Letrada Sra. Cabezas Novales, contra la entidad «Río Grande Empresa Constructora e Inmobiliaria, S.A.», en situación de rebeldía procesal.

.../...

F A L L O

Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador Sr. Coca Castilla en nombre y representación de doña Cristobalina Salvatierra López y don Antonio Expósito Cruz, contra la entidad «Río Grande Empresa Constructora e Inmobiliaria, S.A.», debo condenar y condeno a la entidad demandada a elevar a público el contrato de compraventa celebrado el 15 de noviembre de 1986 con los actores, don Jorge Pérez Pedro y doña Oliva Cendán Goiriz respecto al local 4-A sito en la planta baja de la calle Ancha de la Magdalena, de Córdoba, con una superficie aproximada de treinta y siete metros cuadrados. Linda desde la fachada, por el frente con la calle Alfonso XII, por la derecha con el local número 2 y por la izquierda con el local 4-B; condenando en costas a la parte demandada.

Notifíquese la presente sentencia a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme y que contra ella cabe interponer recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Córdoba, preparándose por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente al de su notificación, limitado a citar la resolución apelada, mani-

festando la voluntad de recurrir y con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículos 455 y 457.2 LEC).

Por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo acuerdo, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada Constructora e Inmobiliaria, Río Grande, S.A., extendiendo y firmo la presente en Córdoba, veintiséis de enero de dos mil siete.- El/La Secretario.

EDICTO de 8 de enero de 2007, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cincuenta y Siete de Madrid, dimanante del procedimiento de declaración de herederos núm. 933/2002. (PD. 511/2007).

Procedimiento: Declaración de Herederos núm. 933/2002.

Sobre: Otras materias.

De: Doña María Teresa Winthuysen Héctor, Beatriz Winthuysen Héctor.

Procurador: Sin profesional asignado, sin profesional asignado.

Contra: Doña María Salud Winthuysen Sánchez Mejías.

Procurador: Sin profesional asignado.

E D I C T O

Don José Ramón Manzanares Codesal, Magistrado-Juez de Primera Instancia núm. Cincuenta y Siete de Madrid.

Hago saber que en la declaración de herederos abintestato seguido en este Juzgado al número 933/2002 por el fallecimiento sin descendencia de doña Salud Winthuysen Sánchez Mejías, se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con derecho a su herencia para que comparezcan en el juzgado a reclamarla dentro de treinta días a contar desde la publicación de este edicto, acreditando su grado de parentesco con el causante, bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Madrid, a ocho de enero de dos mil siete.- El Magistrado-Juez; el/la Secretario.

EDICTO de 19 de enero de 2007, del Juzgado de Primera Instancia núm. Trece de Sevilla, dimanante del procedimiento ordinario núm. 66/2006. (PD. 512/2007).

NIG: 4109142C20050040097.

Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 66/2006. Negociado: 2F.

De: General Electric Capital Bank, S.A.

Procuradora: Sra. Gabriela Duarte Domínguez106.

Contra: D/ña. Elisa Isabel Romero Torres y José Rodríguez Martín.

Procuradora: Sra. María José Jiménez Sánchez.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Proced. Ordinario (N) 66/2006 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Trece de Sevilla a instancia de General Electric Capital Bank, S.A., contra Elisa Isabel Romero Torres y José Rodríguez Martín sobre re-